

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 12 JUL 2021

Proceso N° 2015-00693.

1. Incorpórese al plenario, la escritura publica No. 1024 del 1 de abril de 2016, adosada por la Notaría 64 del Círculo de Bogotá mediante la cual se realizó la sucesión de Marcos Quintero Gaitán (q.e.p.d.). (fl. 316-357).
2. Póngase en conocimiento de las partes la escritura pública referida en el numeral anterior para que en el término de 5 días contados a partir de la notificación de la presente determinación se manifiesten al respecto.
3. Por secretaria inclúyase a los demandados **Personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto de la Litis**, y a los **herederos indeterminados de Marcos Quintero Gaitán (q.e.p.d.)**, y de **María Ligia Lozano Rodríguez (q.e.p.d.)**, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. De conformidad con los artículos 108 del C.G.P, y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020,

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

fg

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. 13 JUL 2021
<u>Notificación por estado</u>
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
No. 258

